

# ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA CATALOGACIÓN DE PUBLICACIONES EN SERIE DE LA 1a. Y 2a. EDICIONES DE LAS REGLAS ANGLOAMERICANAS

Carmen Yasmína López Morales \*

## RESUMEN

Se exponen las similitudes y diferencias entre las dos ediciones de las *Reglas Angloamericanas de Catalogación* en español en lo concerniente a la catalogación de Publicaciones en Serie, capítulos siete y doce de la primera y segunda ediciones respectivamente (sin considerar las revisiones) a través del método comparado: descripción, interpretación, yuxtaposición y comparación de las generalidades de ambas ediciones, así como de los elementos principales de los capítulos mencionados; finalmente se hacen algunas consideraciones sobre cuál de los dos capítulos facilita más al usuario la recuperación de información.

## Introducción

Para llevar a cabo la organización de la información -sean libros, publicaciones periódicas, microfichas o discos compactos, entre otros-, las bibliotecas a lo largo de su historia se han visto en la necesidad de desarrollar sistemas de catalogación y clasificación con el fin de satisfacer sus necesidades; con el paso del tiempo, algunos de ellos han extendido su aplicación a nivel nacional e incluso internacional, debido principalmente a su eficiencia, facilidad de uso y capacidad de adaptarse en la descripción a otras colecciones.

En la actualidad es indudable que un eficiente intercambio de información a nivel mundial sólo puede lograrse a través de la normalización internacional de dichos sistemas. En lo referente a las normas de catalogación,

un buen ejemplo lo constituyen las *Reglas Angloamericanas de Catalogación*, preparadas por la American Library Association (ALA) y que han sido utilizadas desde su aparición, a finales de la década de los 60 por diversas bibliotecas en el mundo, tales como: la Biblioteca del Congreso de Washington, la Biblioteca de Australia, Gran Bretaña y Canadá, entre otras.

La primera edición de las *Reglas Angloamericanas de Catalogación* se realizó en inglés en el año 1967; tres años más tarde, en 1970, se publicaron por primera vez en español. Posteriormente, en una reunión llevada a cabo por delegados de las asociaciones de bibliotecarios y de las bibliotecas nacionales de Canadá, Reino Unido y Estados Unidos, en la sede de la American

\* Colegio de Bibliotecología. Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

Library Association en Chicago, se estableció un comité para la revisión de las reglas; además de incorporar las modificaciones que se habían acordado desde 1967 y de establecer el alcance de las reglas, el "Joint Steering Committee for AACR" consideraría comentarios, críticas y recomendaciones por parte de individuos y grupos organizados, prevaleciendo el punto de vista mayoritario. Como resultado de lo anterior en 1978 aparecieron las *Reglas Angloamericanas de Catalogación 2a. Edición*, en inglés en 1978 y en español en 1983.

Entre las ediciones en español (1970 y 1983), existen notables cambios; cabe mencionar el documento *Diferencias entre la 1a. y 2a. Ediciones de las Reglas de Catalogación Angloamericanas* (CONACYT, 1980), en el que se mencionan aspectos referentes a la designación general del material y formas de encabezamientos. De cuatro capítulos: 22 (Encabezamientos de nombres de personas), 23 (Nombres geográficos), 24 (Encabezamientos de organismos corporativos) y 25 (Títulos uniformes) se señalan sus antecedentes, organización, reglas o características especiales, opciones y diferencias con la 1a. Edición. Y para los capítulos 1 (Capítulo general), 2 (Libros, folletos y hojas impresas), 12 (Publicaciones periódicas y seriadas), 21 (Puntos de acceso), 22 (Encabezamientos de nombres personales), 23 (Nombres geográficos), 24 (Encabezamientos de organismos corporativos), 25 (Títulos uniformes) y 26 (Referencias) se apuntan solamente las opciones de cada uno de estos que la Biblioteca del Congreso va a adoptar. El presente escrito, entonces, no duplica el trabajo ya realizado, más bien pretende profundizar mediante el uso del método comparado, específicamente, en lo referente a los capítulos de las Publicaciones en Serie, correspondiente al capítulo 7 de la primera edición y capítulo 12

de la segunda, con el objeto de indagar cuál de los dos capítulos facilita en mayor medida la información por parte del usuario. Se trata de un ejemplo para comparar los otros capítulos de dichas reglas de catalogación, y demostrar, así, que los análisis comparativos nos ayudan a descubrir con mayor objetividad la evolución de los fenómenos catalográficos.

### Descripción de las reglas catalográficas

#### ESTRUCTURA DEL CAPITULO 7 DE LA PRIMERA EDICION

En la 1a. Edición, las reglas aparecen numeradas de manera consecutiva, independientemente de la parte o del capítulo al que corresponden.

El volumen de las Reglas Angloamericanas está dividido en 3 partes:

- I. Asientos o entradas y encabezamientos
- II. Descripción.
- III. Obras que no presentan forma de libro.

El capítulo 7 de las publicaciones en serie pertenece a la parte II, le corresponden de la regla 160 a la 172:

160. Puntos en los que se diferencia de la catalogación de monografías.
161. Cuerpo de la descripción: organización y fuente de los datos.
162. Copia del título.
163. Colección existente.
164. Pie de imprenta.
165. Colación.
166. Mención de la serie.
167. Notas.
168. Suplementos.
169. Números extraordinarios.
170. Indices.
171. "Encuadrada con".

### 172. Asientos analíticos.

Para hacer más específicas algunas de estas reglas se usan letras en orden alfabético (que denominaremos incisos en el siguiente apartado), que a su vez pueden estar divididas con números, esto con el fin de especificar aspectos en cada caso; todas las reglas ofrecen ejemplos.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS REGLAS DEL CAPITULO 7

160. *Puntos en que se diferencia la catalogación de las monografías.* Presenta 10 incisos (A-K). Se refiere a las diferencias principales en la forma del asiento de una publicación en serie con las monografías.

161. *Cuerpo de la descripción: organización y fuente de los datos.* Con 2 incisos. Indica que la portada que se escoge para preparar el asiento deberá ser la del último volumen; en el caso de cambio de título o de una publicación que ya no se edita, el título que haya permanecido por más tiempo, en caso de que carezca de portada se elige la cubierta, título de partida, membrete editorial, páginas editoriales, en este orden.

162. *Copia del título.* Contiene 4 incisos. Menciona que por lo general se usa un título breve en la catalogación de las publicaciones periódicas en serie para no considerar los pequeños cambios que aparezcan en cada número.

El subtítulo se omite si no es necesario para identificar la obra o esclarecer el alcance de la publicación. Los subtítulos extensos se pueden poner como notas.

El título de la obra que se cataloga bajo una entidad, se omite su nombre o abreviatura, excepto cuando:

1. El nombre está escrito en caracteres no alfabéticos.
2. El nombre se da de manera distinta a la usada en el encabezamiento.
3. El nombre aparece al principio en forma de iniciales o de abreviaturas.
4. Si el resto del título está en forma declinada.

Omite la designación del volumen si está dentro del título e indica la elaboración de una tarjeta de referencia para otra palabra o frase que antecede al título y que puede parecer parte del mismo.

163. *Colección existente.* (Incisos A-D). Los volúmenes que posee la biblioteca deben indicarse después del asiento. En caso de que la obra haya dejado de publicarse, puede anotarse el primero y el último; si no cuenta con todos los volúmenes se indican los de la colección completa y en una nota suplementaria se indican los faltantes; en caso de que no puedan obtenerse estos datos se mencionan sólo los del primer número.

Si la obra está en curso, se mencionan solamente los datos del primer número.

La denominación puede consistir en su número, edición u otra denominación según el uso del editor.

La fecha puede estar formada por: mes-día-año, mes-estación-año, o año de acuerdo a la frecuencia de publicación.

Los volúmenes y meses se anotan en lengua vernácula, en forma abreviada, y se emplean números arábigos; los números de los volúmenes, informes y ediciones van separados de la fecha por punto y coma; entre dos o más series se usa punto y coma.

En las publicaciones que cubren más de un año se usa una diagonal. Se separan por un guión los lapsos del primero y último número.

164. *Pie de imprenta*. Incluye 3 incisos. Constituido por lugar de publicación, nombre del editor y fecha si ésta no se anotó en la mención de colección existente.

165. *Colación*. Con 6 incisos. Describe la colección completa de publicaciones que han dejado de salir; incluye volúmenes, paginación, ilustración y tamaño.

166. *Mención de la serie*. Presenta 2 incisos; se refiere al tratamiento que debe darse a la subserie, donde generalmente no se incluye la numeración de los volúmenes a menos que: la serie esté numerada, la subserie deje de publicarse o que no tenga más de cinco números. Cuando la subserie se compone de algunos cuantos números, la información se registra en una nota.

167. *Notas*. Con 17 incisos, letras A-S. No se prescriben formas a seguir, pero se sugieren tipos de información: periodicidad, año del informe, duración de la publicación, suspensión de la publicación, numeración, relación con publicaciones posteriores, publicaciones incorporadas, órgano, pequeñas variaciones en el pie de imprenta y contenido. Es la regla más grande y detallada.

168. *Suplementos*. Incluye incisos A y B. Si son importantes se describen y pueden también ser catalogados como obras independientes; los que sean irregulares se anotan de manera informal.

169. *Números extraordinarios*. Sin incisos. Se catalogan como obras separadas señalando su relación con los números regulares y si son de

menor importancia, no se toman en consideración.

170. *Indices*. Contiene 2 incisos. Si son de volúmenes sueltos no se mencionan. Se pueden registrar en forma tabular, convencional, o una combinación de ambas; si el caso lo requiere puede incluirse información sobre: clase de índice, volúmenes o números de la serie indizada, lugar que ocupa el índice en la colección, tamaño del índice, y si va "en" o "con" un número de la colección.

171. *"Encuadrada con"*. Presenta incisos A y B. Si una segunda publicación en serie o una monografía está encuadrada con una publicación en serie y se cataloga por separado, se indica en una nota de "encuadrada con"; estas notas consisten en el nombre del autor de la publicación en serie en la forma acostumbrada para el asiento, título breve, tamaño, números específicos que están contenidos en la obra y las fechas que abarcan.

172. *Asientos analíticos*. Con 2 incisos. Puede anotarse por medio de una nota informal en el asiento de la obra principal, asientos secundarios por título o autor y título de la parte que se trata. Si se requiere de asientos analíticos propios se catalogan de acuerdo a la catalogación para otras publicaciones en serie, con una nota analítica que ocupe el lugar de la colación. Esta nota toma la forma "En".

#### ESTRUCTURA DEL CAPITULO 12 DE LA SEGUNDA EDICION

12.0 *Reglas generales*. La fuente principal de información es la portada de la primera entrega o en su ausencia, la primera entrega disponible, para un material que carece de ella, será, en orden de preferencia: la cubierta, el título de partida, membrete editorial, páginas editoriales y colofón.

Las *Reglas Angloamericanas de Catalogación 2a. Edición* están divididas en dos partes:

#### I. Descripción.

#### II. Encabezamientos, títulos uniformes y referencias.

El capítulo 12 que corresponde a publicaciones en serie pertenece a la parte de la descripción. A todas las reglas de este capítulo les corresponde el número 12; dichas reglas se hacen más específicas con el uso de decimales y si se requieren más particulares, se recurre al uso de letras en orden alfabético y, cuando este grado de especificación no es suficiente, se acompañan las letras con números arábigos.

Este capítulo está constituido de la siguiente forma:

#### 12.0 Reglas generales.

#### 12.1 Area del título y mención de responsabilidad.

#### 12.2 Area de la edición.

#### 12.3 Area de la designación numérica y/o alfabética, cronología, etc.

#### 12.4 Area de la publicación, distribución, etc.

#### 12.5 Area de la descripción física.

#### 12.6 Area de la serie.

#### 12.7 Area de las notas.

#### 12.8 Area del número normalizado y de las condiciones de disponibilidad.

#### 12.9 Suplementos.

#### 12.10 Secciones de las publicaciones en serie.

Como se puede observar el orden de las reglas es el mismo que en el que aparecen las áreas en la ficha catalográfica, las cuales están subdivididas a su vez, de tal manera que todas las variaciones posibles dentro de cada una de ellas sean consideradas. Todas las reglas hacen énfasis en la puntuación y detalles prácticos.

Cada capítulo presenta un pequeño índice de contenido y ejemplos que permiten comprender la normalización.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS REGLAS DEL CAPITULO 12

12.0 *Reglas generales*. La fuente principal de información es la portada de la primera entrega o, en su ausencia, de la primera entrega disponible, para un material que carece de ella será: la cubierta, el título de partida, el membrete editorial, páginas editoriales, colofón y otras páginas en este orden.

Para publicaciones no impresas, envía al capítulo que le corresponde.

12.1 *Area del título y de la mención de responsabilidad*. Si la publicación es una sección separada o un suplemento, registre el título común y luego el título de la selección o suplemento precedido por un punto.

En general establece que se utilizan las reglas del capítulo uno que se refiere a monografías para casos como el de títulos paralelos, menciones de responsabilidad, otra información sobre el título, etc.

12.2 *Area de la edición*. Donde se indica que no se hacen anotaciones sobre la primera edición, y se dan criterios para identificar la mención de responsabilidad relacionada con la edición.

12.3 *Area de la designación numérica y/o alfabética, cronológica, etc.* Que se elabora basándose en los datos de la primera entrega, puede estar identificada por una designación numérica y/o alfabética, cronológica, en ese orden. Si se trata de publicaciones en serie completas se registran tanto la designación del volumen primero como del último.

12.4 *Area de distribución, publicación, etc.* Incluye lugar de publicación, editor y fecha de publicación.

12.5 *Area de la descripción física.* La designación específica de material para publicaciones en serie impresas es v., si está completa se antepone la cantidad en números arábigos, aquí se mencionan también otros detalles físicos (carteles, fotobandas, ilustraciones), dimensiones y material complementario como diapositivas, folletos, etc.

12.6 *Area de la serie.* Establece que no se registra la numeración de la serie si cada entrega está numerada por separado dentro de la misma.

12.7 *Area de notas.* En esta área se explican aspectos importantes que no se hayan mencionado dentro de las áreas, así como la relación de la publicación en serie con otras

(continuación, continuada por, fusión, división, reproducción, suplementos, absorción).

12.8 *Area del número normalizado y de las condiciones de disponibilidad.* Registro del ISSN y de la disponibilidad en cuanto a precios por entrega, por año; costos para individuos y bibliotecas.

12.9 *Suplementos.* Descripción de estos si los hay.

12.10 *Secciones de las publicaciones en serie.* Se registran como publicaciones separadas.

#### Interpretación de las reglas catalográficas

Para interpretar la descripción de las reglas catalográficas anteriormente expuestas, resulta indispensable recurrir a la ejemplificación directa para ir acercándonos a la distinción de similitudes y diferencias:

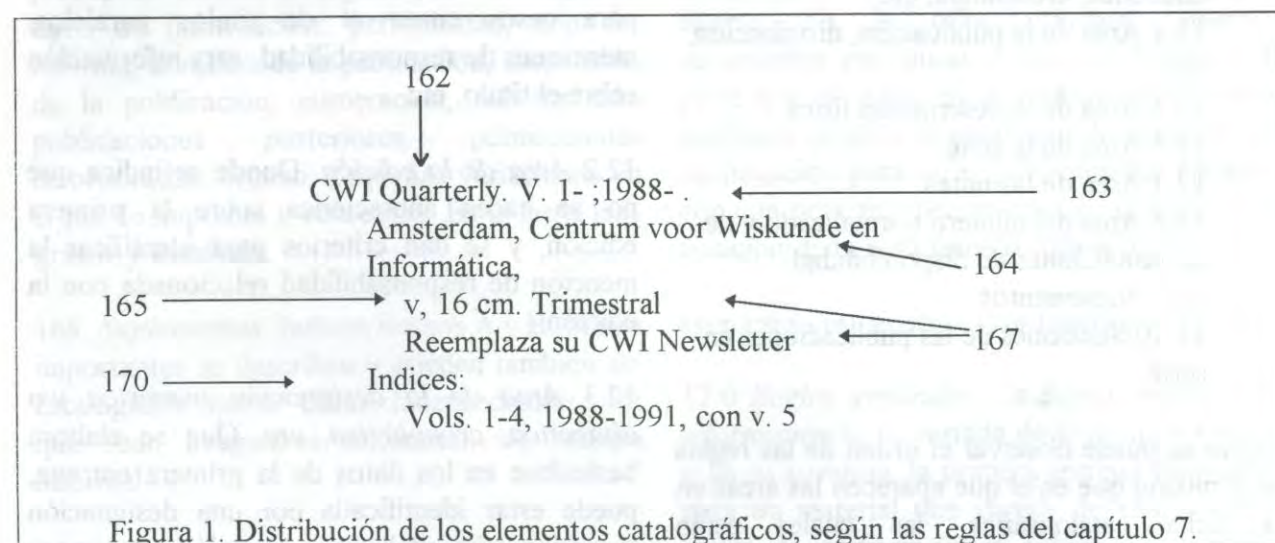


Figura 1. Distribución de los elementos catalográficos, según las reglas del capítulo 7.

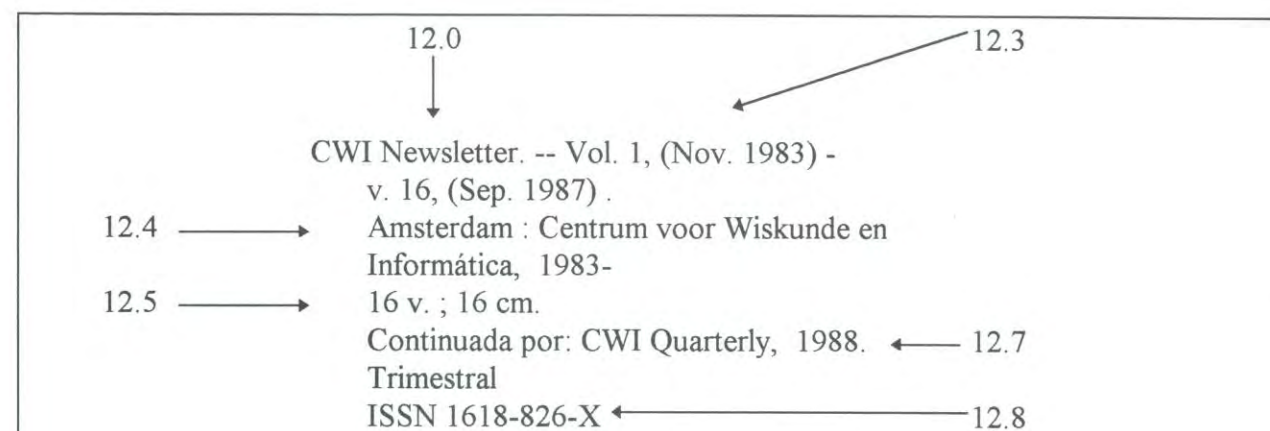


Figura 2. Distribución de los elementos catalográficos según las reglas del capítulo 12.

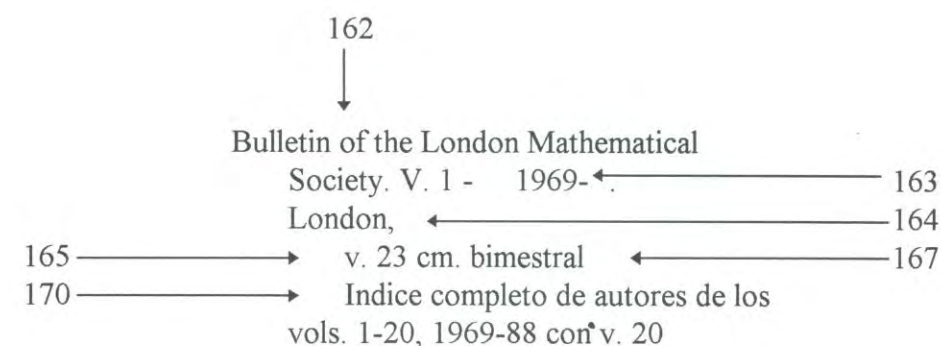


Figura 3. Otro ejemplo de distribución, según las reglas del capítulo 7.

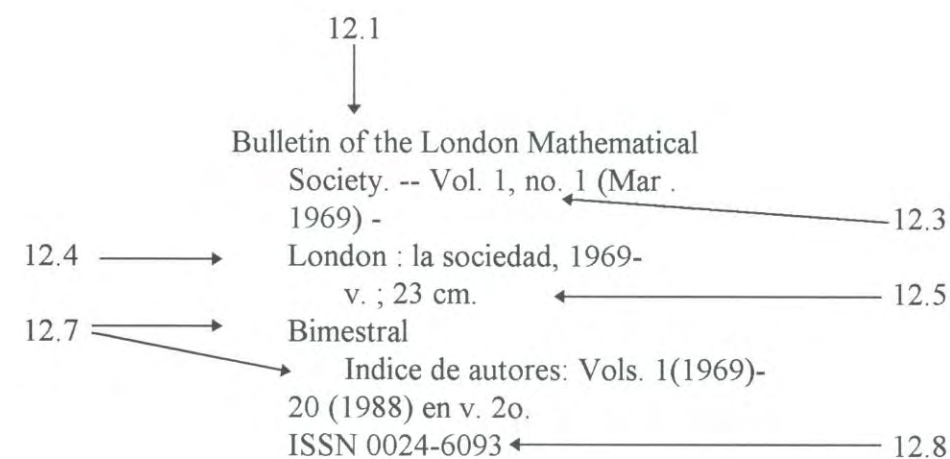


Figura 4. Otro ejemplo de distribución, según las reglas del capítulo 12.

**Yuxtaposición de las reglas catalográficas**

Nota preliminar: en caso de no encontrarse equivalencia, se dejará el espacio en blanco.

CUADRO 1. Características generales de la 1a. y 2a. Ediciones.

CARACTERISTICAS	1a EDICION	2a. EDICION
Estructura de las reglas.	Dividida en 3 partes.	Dividida en dos partes.
Numeración.	Consecutiva desde el primer capítulo.	Independiente en cada capítulo.
Introducción.	Una general y una por capítulo.	General.
Términos.		Cambio de términos.
Puntuación.	Dispersa y difícil de detectar.	Específica en cada regla.

CUADRO 2. Características generales de los capítulos 7 y 12.

CARACTERISTICAS	CAPITULO 7	CAPITULO 12
Alcance.	Publicaciones en serie impresas.	Publicaciones en serie en cualquier formato.
Numeración.	Consecutiva.	Consecutiva decimal.
Número de reglas.	Trece.	Once.

CARACTERISTICAS EQUIVALENTES ENTRE LAS REGLAS DE LOS CAPITULOS 7 Y 12

CUADRO 3. Aclaraciones.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
168. Diferencias entre la catalogación de monografías y la de publicaciones en serie.	

CUADRO 4. Las fuentes de información de los materiales documentales para ser catalogados.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
161. Cuerpo de la descripción: organización y fuente de los datos.	12.8 Reglas generales.
La fuente principal de información es la portada del último volumen.	La fuente principal de información es la portada de la primera entrega.
Como fuentes de información a falta de portada establece: cubierta, título de partida, membrete editorial, páginas editoriales u otro lugar, en ese orden.	Si falta la portada, la fuente de información es: la cubierta, título de partida, membrete editorial, páginas editoriales, colofón u otras páginas, en ese orden.

CUADRO 5. Acerca del título de la publicación en serie.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
162. Copia del título.	12.1 Area del título y de la mención de responsabilidad.
Generalmente se usa un título breve si ello hace posible no tomar en cuenta las pequeñas variaciones que pueda tener.	Transcriba el título propiamente dicho tal como aparece en la fuente, no necesariamente con la misma puntuación ni letras mayúsculas.
El nombre de una entidad se omite excepto si aparece de manera diferente que en el encabezamiento o si al omitirlo se tergiversa el título.	El nombre de una entidad se trata como título sólo si está consistentemente presentado en varias partes de la publicación en serie.
Si en el título aparece el número se considera como la designación, se omite sin signo de omisión.	Si el título incluye numeración variable de entrega a entrega, se omite y se reemplaza con el signo correspondiente (...) a menos que esté al principio.
Si cualquier palabra o frase que precede al título puede interpretarse y citarse como parte del mismo, se hace una tarjeta de referencia.	Registre otra información del título si aparece en la fuente principal de información después del título separado por dos puntos.
	Optativa (Designación general del material).
	Títulos paralelos.
	Menciones de responsabilidad.

CUADRO 6. Edición.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
	12.2 Area de la edición.

CUADRO 7. Designación numérica de la publicación.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
163. Colección existente.	12.3 Area de la designación numérica y/o alfabética, cronológica, etc.
	Si la entrega está identificada por una designación numérica y cronológica, registre primero la numérica.
La designación del volumen puede consistir en su número, en el de la edición u otra denominación según el uso del editor.	Si la primera entrega de una publicación en serie está identificada por una designación cronológica, regístrela en los términos usados en el ítem.
Se indican los números que hay en la biblioteca. Si la biblioteca no posee todos los números que se han publicado, se menciona en una nota suplementaria.	
Si la obra está en curso, la mención se limita a los datos referentes al primer número.	Si la obra está en curso se anota la designación de la primera entrega, seguida de un guión y cuatro espacios.
Para obras que han dejado de publicarse, se anotan el primero y último volúmenes y sus fechas.	En obras completas, se registra la designación de la primera entrega, seguida de la designación de la última.
Las palabras usadas para indicar los volúmenes y meses serán en lengua vernácula, como normas, se emplean números arábigos.	Si la designación numérica o cronológica aparece en dos o más lenguas o escrituras, registre solamente aquella que está en lengua o escritura del título propiamente dicho.

CUADRO 8. Lugar, editor y año de la publicación en serie.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
164. Pie de imprenta.	12.5 Area de publicación, distribución, etc.
Formado por el lugar de publicación, editor y fecha, pero si esta última está registrada en la mención de colección existente se omite.	Incluye lugar de publicación, nombre del editor y fecha de publicación aun en caso de que coincida, total o parcialmente, con la fecha registrada como alcance cronológico.

CUADRO 9. En torno a la descripción física de la colección existente.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
165. Colación.	12.5 Area de la descripción física.
	Para una publicación en serie que está todavía en curso, registre la designación específica de material.
Describa la colección completa de publicaciones que han dejado de salir.	Para una colección completa se antepone a la designación específica de material la cantidad de partes en números arábigos.
La mención de volúmenes se deja en blanco hasta que la publicación en serie deja de publicarse.	Para una publicación en serie que está en curso se registra la designación específica de material precedida de tres espacios.
La descripción física se constituye por volúmenes, números, paginación, ilustraciones y tamaño.	La descripción física varía dependiendo del tipo de material del que se trate, todos incluyen dimensiones, otros detalles físicos y optativamente, material complementario que se publique para usarse como conexión con la publicación en serie.

CUADRO 10. Mención de serie y de subserie.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
166. Serie.	12.6 Area de la serie.
	Incluye título propiamente dicho, títulos paralelos, otra información sobre el título de la serie, mención de responsabilidad relacionada con la serie, ISSN de la serie y numeración de la serie.
La mención de la subserie no incluye numeración de los volúmenes a menos que haya dejado de publicarse o no tenga más de cinco números. Cuando solamente algunos volúmenes sean publicados como subserie, esta información se asienta en una nota.	Si la subserie tiene una designación alfabética o numérica y no tiene título, regístrela. Si además de título tiene designación, registre la designación enseguida del título.

CUADRO 11. Redacción de las notas.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
167. Notas.	12.7 Area de notas.
Se indican tipos de información esenciales y se sugieren, pero no se prescriben formas a seguir, el orden de los elementos es el mismo que en el asiento.	La información se anota en el mismo orden que en las áreas. Especifica la redacción de algunas notas.
Incluye: Periodicidad. Año del informe. Duración de la publicación. Suspensión de la publicación. Numeración. Relación con publicaciones anteriores. Relación con publicaciones posteriores. Publicaciones incorporadas. Organo. Pequeñas variaciones en el título. Números con títulos especiales. Entidades editoras. Directores o editores literarios. Variaciones en el pie de imprenta. Contenido.	Incluye: Frecuencia.  Designación numérica alfabético y/o cronológica. Relación con otras publicaciones en serie.  Variantes en el título.  Menciones de responsabilidad.  Publicación, distribución, etc. Contenido. Lenguas. Títulos paralelos y otra información sobre el título. Descripción física. Material complementario. Serie. Público al que está destinado el ítem. Otros formatos disponibles. Índices. Números. Copias descritas y existencias de la biblioteca. Notas de "Con". Ítem descrito.

CUADRO 12. Para indicar suplementos de las publicaciones en serie.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
168. Suplementos.	12.9 Suplementos.

CUADRO 13. Descripción de números extraordinarios.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
162. Números extraordinarios.	Dentro del área de notas en este capítulo, en las que se refieren a la descripción numérica alfabética y/o cronológica hay indicaciones para estos casos.

CUADRO 14. Registro de índices.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
178. Índices.	En este capítulo dentro del área de notas, hay un apartado dedicado a los índices.

CUADRO 15. "Encuadrada con".

CAPITULO 7	CAPITULO 12
171. "Encuadrada con".	

CUADRO 16. Asientos analíticos.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
172. Asientos analíticos.	
Para títulos o publicaciones en serie que aparecen a otras del mismo género y que, por su importancia, requieren de asientos propios.	

CUADRO 17. Area del ISSN.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
	12.8 Area del número normalizado y de las condiciones de disponibilidad.

CUADRO 18. Selecciones de las publicaciones en serie.

CAPITULO 7	CAPITULO 12
	12.10 Secciones de las publicaciones en serie. Se registran como publicaciones separadas.



### Comparación de la catalogación descriptiva de ambas ediciones

#### CARACTERISTICAS GENERALES DE LA 1a. Y 2a. EDICIONES

Aparentemente no eran muy utilizados los soportes de información diferentes de los impresos en papel durante la elaboración de la primera edición de las Reglas Angloamericanas, pues de su división general tiene en un capítulo aparte a los materiales que no presentan forma de libro; para la segunda edición tanto la descripción como los encabezamientos, títulos uniformes y referencias, incluyen también formatos diferentes a los impresos en el formato tradicional.

La numeración es más específica dentro de la segunda edición, pues al leerlas podemos deducir el capítulo del que se trata gracias a su número inicial; esto no sucede en la primera edición de las reglas, donde todas ellas aparecen numeradas de manera consecutiva.

La introducción en cada capítulo, además de la que aparece al principio de la obra en la primera edición, aclara específicamente el alcance de las reglas en cada capítulo; en la segunda edición, dentro de cada capítulo también se establece el alcance, pero de forma breve. (Véase cuadro 1).

#### CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS CAPITULOS 7 Y 12

Aunque ambos capítulos sirven para catalogar publicaciones en serie, la primera edición considera solamente las impresas, el alcance del capítulo 12 de la segunda edición se extiende, considerando todos los formatos, para lo cual remite al capítulo correspondiente de acuerdo al tipo de documento.

En la numeración, el hecho de que la primera edición se divida en letras y en la segunda con números no presenta grandes diferencias, pues ambas permiten mostrar características más

específicas dentro de las reglas según se necesite.

La estructura de las reglas en el capítulo 12 es más específica y normalizada, pues contiene las mismas áreas que el resto de los capítulos, con excepción del área de la designación numérica y/o alfabética, cronológica, etc., que es exclusiva de este capítulo y que obedece a las características inherentes a las publicaciones periódicas, en cambio, en el capítulo 7 la estructura está dada por elementos.

El cambio de términos utilizados es otro aspecto que se percibe entre las dos ediciones, quizá el más notable e importante es la inclusión del término AREA, que no se usó en la primera edición, otros de menor relevancia son: el desuso de la palabra COLACION en la segunda edición, y la ausencia de la abreviatura ISSN (debido a que el Internacional Standard Serial Number fue creado hasta 1971 por la Internacional Standard Organization) en la primera edición. (Ver los cuadros 2 y 17).

El número de reglas en cada capítulo, muestra que algunas de ellas, dentro del capítulo 7 tenían carácter general y en el capítulo 12 aparecen con menor importancia y viceversa. (Ver los cuadros 2,6,13,14 y 15).

#### CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS EQUIVALENTES DE LOS CAPITULOS 7 Y 12

El capítulo 7 en la regla 160 señala las diferencias que hay entre la catalogación de monografías y la de publicaciones en serie. El capítulo 12 no tiene alguna regla equivalente. (Véase cuadro 3).

La indicación sobre cuál es la fuente principal de información para la elaboración del registro establece en la regla 161, capítulo 7, que será la portada del último volumen que se tenga; en cambio en el capítulo 12 menciona que los

datos habrán de extraerse de la primera entrega.

Cuando no haya portada, ambas ediciones establecen como fuentes de información: cubierta, título de partida, membrote editorial, páginas editoriales u otras páginas, en ese orden. Como elemento anterior a "otras páginas", el capítulo 12 señala el colofón. (Véase cuadro 4).

Para la asignación del título, el capítulo 7 tiene la regla 162 y el capítulo 12 la regla 12.1. que además de este elemento incluye la mención de responsabilidad.

El capítulo 7 establece que se prefiere un título breve, pues de este modo la catalogación podrá seguir vigente si el título de la publicación sufre pequeños cambios; el capítulo 12 indica que el título deberá escribirse tal como aparece en la fuente, no se refiere forzosamente a la puntuación ni al uso de mayúsculas.

El nombre de una entidad se omite a menos que aparezca de manera distinta en el encabezamiento, o si el no anotarla cambia drásticamente el título; en contraste, en el capítulo 12 el nombre de una entidad se trata como título sólo si es presentado constantemente en varias partes de la publicación.

Cuando en el título de una publicación catalogada con base en el capítulo 7, aparece un número que se considera la designación numérica, se omite sin usar el signo de correspondiente (tres puntos). En el caso del capítulo 12, la numeración variable de entrega a entrega se omite y se reemplaza con el signo de omisión a menos que este número aparezca al principio de título.

Cuando se encuentran otras palabras o frases que preceden al título y que puedan interpretarse como parte de él, el capítulo 7 recomienda la elaboración de una ficha de referencia; en el capítulo 12 se anotan después del título, separados por dos puntos.

El capítulo 12 tiene una regla optativa para la designación general del material; en el capítulo 7 no hay ninguna regla equivalente debido a que se refiere sólo a publicaciones impresas y en serie.

El capítulo 7 tampoco menciona, a diferencia del 12, casos como el de títulos paralelos. (Véase cuadro 5).

En el capítulo 12 existe el área de edición que no tiene similar dentro del capítulo 7. (Véase cuadro 6).

Aunque parcialmente, las reglas 163 del capítulo 7 y la 12.3 del capítulo 12 tienen semejanzas en cuanto a los elementos de las publicaciones en serie que abordan.

La regla 163 en uno de sus apartados menciona los números que posee la biblioteca, esto no sucede en la regla 12.3, pero ambas normas incluyen la designación numérica o cronológica que se hace, de acuerdo al uso de editor.

En caso de que la obra esté en curso, las dos indican anotar solamente los datos referentes al primer número dejando el espacio para que cuando la publicación deje de aparecer, queden registrados los datos correspondientes al primero y último volúmenes o números.

Para anotar la descripción numérica o cronológica si es que aparece en dos o más lenguas o escrituras, el capítulo 12 recomienda sólo aquella en que aparece el título, el capítulo 7 establece como norma el uso de la lengua

vernácula y/o números arábigos. (Véase cuadro 7).

Tanto la regla 164 como la 12.4 se refieren al pie de imprenta; ambas incluyen lugar de publicación, editor y año, pero el capítulo 7 indica que la fecha se incluye sólo si no ha sido anotada ya en la mención de colección existente; en cambio en el capítulo 12, la fecha debe incluirse aún cuando coincida total o parcialmente con la fecha registrada como alcance cronológico. (Véase cuadro 8).

Las reglas 165 y 12.5 se refieren a la descripción física, señalan que si la publicación ha dejado de salir, se describe la cantidad completa de publicaciones (o partes en el capítulo 12) y para aquéllas que siguen en curso, la designación de volúmenes se deja abierta.

En el capítulo 7 señalan además los siguientes elementos: páginas, ilustraciones y tamaño; en el capítulo 12, que considera las publicaciones seriadas en diferentes soportes, remite al capítulo correspondiente para el material que se cataloga. (Véase cuadro 9).

Las reglas 166 y 12.6 se refieren a la serie, aunque más bien, el capítulo 7 enfatiza en la subserie, en la cual aconseja no incluir números en los volúmenes a menos que: la serie esté numerada, no tenga más de 5 números en la subserie, o si solamente algunos volúmenes se publican como subserie se registrará esta información en una nota; el capítulo 12 señala que se anote, si la hay, la designación numérica antes del título.

En lo que se refiere a la serie, de la que no se dan detalles en la regla 166, la regla 12.6 considera: título propiamente dicho, títulos paralelos, otra información sobre el título de la serie, mención de responsabilidad relacionada

con la serie, ISSN de la serie y numeración de la serie. (Véase cuadro 10).

Ambas ediciones tienen reglas para las notas (167 y 12.7), las dos siguen el orden de los elementos en la ficha, pero a diferencia del capítulo 7, el 12 prescribe en algunos casos la redacción de las notas.

Para la relación con otras publicaciones en serie, el capítulo 7 engloba tanto a publicaciones anteriores como posteriores; el capítulo 12 tiene un apartado para cada uno de estos casos.

Para las menciones de responsabilidad, hay una nota del capítulo 12; el capítulo 7 sugiere dos: una para entidades editoras y otra para directores o editores literarios.

La regla 12.7 de notas tiene un apartado para índices, copias descritas y existencias de la biblioteca, elementos que constituyen reglas en el capítulo 7.

En el capítulo 12, dado su alcance, hay una nota para los formatos disponibles. El resto de las notas no se relaciona estrechamente entre los dos capítulos. (Véase cuadro 11).

Ambos capítulos tienen una regla para los suplementos que acompañan a la publicación en serie. (Véase cuadro 13).

Para la descripción de índices relacionados con la publicación en serie, la primera edición tiene la regla 170; en la segunda edición, dentro del área de notas de las publicaciones en serie, hay un apartado destinado a ellos. (Véase cuadro 14).

En el capítulo 7, la regla 171 sirve para indicar si la publicación en serie está encuadrada junto con otra, en serie o monográfica; no hay

regla o apartado similar en el capítulo 12 (Véase cuadro 15).

La regla 172 se refiere a título o publicaciones que dada su importancia, hagan necesaria la elaboración de asientos propios; en el capítulo 12 no se considera esta situación. (Véase cuadro 16).

El ISSN es un elemento que no está considerado dentro de la primera edición, pues no se había creado; ya en la segunda edición le corresponde la regla 12.8. (Véase cuadro 17).

Si la publicación en serie tiene secciones, de acuerdo a la regla 12.0, se registran separadamente; no hay una regla semejante en el capítulo 7. (Véase cuadro 18).

## Conclusiones

De acuerdo con lo expuesto, el capítulo 12 de la segunda edición de las *Reglas Angloamericanas de Catalogación* facilita en mayor medida la recuperación de información de las publicaciones en serie respecto a la primera edición en virtud de que:

1. Su alcance se extiende a todos los formatos de este tipo de publicaciones.

2. Registra el título en la ficha tal y como aparece en la obra impidiendo que se le confunda con otro título similar. Esta identificación es más precisa gracias a la anotación de subtítulos u otra información relevante como la que se anota después del título.

Para la localización del material, el dato fundamental en que se apoyan los usuarios es el

título, por ello la importancia de que se anote de la manera más clara y fiel posible.

Cabe destacar también que aún para el catalogador, los cambios de la primera a la segunda edición benefician su labor, puesto que el tener áreas perfectamente definidas dentro de los capítulos, hace más fácil la comprensión del objetivo de cada una, así como de los elementos que la forman.

A través del análisis de estos dos capítulos, se puede percibir que los cambios que presenta la segunda edición tuvieron como base la experiencia adquirida en la aplicación de la primera edición, pues los elementos más útiles se definieron mejor. En el caso de su estructura, como ya se mencionó, dejaron de ser elementos "independientes" en cada capítulo para agruparse en áreas; la introducción en donde se establecía su alcance, se convirtió en una regla breve y concreta; además dentro de cada regla, aparecen más posibilidades de variables dentro de la segunda edición. Por ejemplo, el capítulo 7 en la Mención de la Serie, no brinda instrucciones directas para ese elemento, en cambio, en el capítulo 12, aunque apoyado en el capítulo 1, hace un envío claro: "Registre la mención de la serie como se indica en 1.6 ". En otras reglas del capítulo 7 sí se hacen este tipo de envíos, por ejemplo:

164. Pie de imprenta.

A. Reglas generales.

1. El pie de imprenta en el asiento de una publicación en serie se limita al lugar de publicación y al nombre del editor, si las fechas están ya anotadas en la mención de colección existente a continuación del título. (Véanse también las reglas 138-140).

Estos envíos no se hacen siempre, lo que puede provocar alguna confusión.


Dentro de los elementos que cambiaron, cabe destacar la desaparición del registro de los volúmenes que tiene la biblioteca, tal vez debido a que para ese fin es más común el uso del kardex.

### Obras consultadas

ABELL B., Roberto. *Manual de las reglas de catalogación angloamericanas revisadas*. México : UNAM, 1980. 131 p.

*Antecedentes y resumen de las reglas de catalogación angloamericanas*. Traducido por la Mtra. Gloria Escamilla. México : CONACYT, 1980. 37 p. Título original en inglés: "AACR2: background and summary", En *Library of Congress Information Bulletin*, v. 37, no. 42 (oct-1978). p. 640-652.

*Diferencias entre la 1a. y 2a. Ediciones de las reglas de catalogación angloamericanas*. Traducido por la Mtra. Gloria Escamilla. México : CONACYT, 1980. 49 p. Título original en inglés: "AACR2", En *Library of Congress Catalogin Service Bulletin*, no. 2 (1978). p. 3-29.

Los cambios que se presentan entre los dos capítulos tienen el fin de agilizar la organización y recuperación de las Publicaciones en Serie en toda clase de bibliotecas. 

*Reglas de catalogación angloamericanas*. Preparadas por The American Library Association. Washington : Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, 1970. 395 p. Manuales del bibliotecario, 7.

*Reglas de catalogación angloamericanas 2a. Edición*. Preparadas por The American Library Association. Washington : Organización de Estados Americanos, 1983. 754 p.

WYNAR, Bohdan S. Serials. En *Introduction to cataloging and classification*. 5th edition. Littleton, Col. : Libraries Unlimited, 1976. p 184-196.